

Qué es y para qué sirve:

El Servicio de Identificación de Llamadas es un servicio opcional del que puede disponer el cliente sobre su línea telefónica. Este Servicio permite saber quién llama mediante la presentación en pantalla del número llamante cuando el cliente reciba una llamada y no la conteste.

Cómo se contrata y cómo se gestiona la baja:

- Llamando al 1004 (o al 900.10.10.10 para autónomos y empresas) y solicitando el alta o la baja en el servicio.
- En Distribuidores oficiales de Movistar, solicitando el alta (solo para contrataciones asociadas al alta de línea) o la baja.

Características del servicio:

Pueden disfrutar del servicio aquellos teléfonos que dispongan de pantalla o de un adaptador. En el teléfono del cliente se almacenará la información de los últimos números desde los que le han llamado, así como el día y la hora en los que recibió cada llamada. El Servicio de Identificación de Llamadas permite grabar los números almacenados en la agenda del terminal así como la devolución automática de las últimas llamadas recibidas, hayan sido atendidas o no. La cantidad de números de teléfono almacenados dependerá de la capacidad del terminal.

Excepciones a la presentación del número llamante: En caso de que el número que llama haya solicitado el Servicio de Restricción de Identidad del Llamante, el teléfono mostrará un mensaje del tipo "número privado" o "llamada oculta". Si el número llamante no está disponible por motivos técnicos, por ejemplo cuando la llamada se origina en el extranjero y el operador local o internacional no manda el número, el teléfono mostrará un mensaje de tipo "Núm. no disponible" o dejará el espacio del número vacío. Cuando el cliente comunica y, a su vez, tiene activado el Servicio de Llamada en Espera.

Precio:

Alta: 6,01€ (7,27 IVA incluido). Precio en promoción indefinida para todos los Clientes: alta gratuita.

Cuota mensual: 0,50 € (0,61 IVA incluido). Precio en promoción indefinida solo para Clientes que dispongan de Puesto de Trabajo: cuota mensual gratuita.

A los anteriores precios sin IVA le serán de aplicación los impuestos indirectos correspondientes de Canarias (IGIC) y de Ceuta y Melilla (IPSI).

